

Tercero.—Los instrumentos musicales objeto de estudio serán: piano, guitarra, violín, viola, violonchelo y oboe.

Cuarto.—La inscripción y admisión al Curso será de acuerdo con las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Quinto.—El Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO

Bases por las que se regirá el II Curso Internacional de Música Instrumental

1.ª *Participantes*.—Podrán participar en este Curso aquellos jóvenes, tanto nacionales como extranjeros, que no rebasen la edad de treinta años y sean estudiantes de Conservatorios o Graduados en dichos Centros o que, sin la formación académica propia de los mismos, posean, sin embargo, conocimientos técnicos e instrumentales para intervenir en las clases y prácticas programadas.

2.ª *Inscripción*.—Se efectuará mediante el boletín que se acompaña y que deberá remitirse al Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (Sección de Actividades de Animación Sociocultural), calle José Ortega y Gasset, 71, Madrid-8, a través de la correspondiente Dirección Provincial de Cultura o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los extranjeros enviarán las inscripciones directamente al Organismo antes citado. El plazo de inscripción finaliza el día 15 de junio de 1983.

3.ª *Condiciones económicas*.—La tasa de inscripción será de 25.000 pesetas, que corresponde a alojamientos, manutención y gastos del Curso.

4.ª *Desarrollo*.—El Curso se celebrará en las Residencias Juveniles «Alonso de Ojeda» y «María de Molina», de Cuenca, en colaboración con el Conservatorio de esa ciudad, sede de estas enseñanzas, del 10 al 31 de julio de 1983.

5.ª *Diploma*.—A cuantos participen con aprovechamiento en el Curso les será entregado un diploma acreditativo de dicha participación.

Solicitud de asistencia al Curso Internacional de Música Instrumental

Don
 fecha de nacimiento
 nacionalidad domicilio
 profesión teléfono
 estudios de música realizados
 actividades musicales en que ha intervenido

SOLICITA: Ser admitido para participar en el Curso Internacional de Música Instrumental que se celebrará en las Residencias Juveniles de Cuenca del 10 al 31 de julio de 1983, comprometiéndose a cumplir el Reglamento de Régimen Interior de dichos Centros y participar en todas las actividades programadas.

Especialidad en que se inscribe

..... de de 1983.

Firmado:

O. A. INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA. (Actividades de Animación Sociocultural.) José Ortega y Gasset, 71. MADRID-8.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

4212

RESOLUCION de 19 de enero de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un Curso de especialización sobre Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca un Curso de especialización sobre Entidades Locales y Comunidades Autónomas con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—*Objeto del Curso*: El Curso se propone especializar a los funcionarios de las distintas Administraciones Públicas en el tema de las relaciones entre las Entidades Locales y Comunidades Autónomas.

Segunda.—*Contenido*: El Curso de especialización versará sobre las relaciones entre Administración Local y Comunidades Autónomas, con el estudio de competencias, personal, gestión, administración y financiación de las mismas.

Tercera.—*Desarrollo del Curso*: El Curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local en dos fases:

Primera fase: Del 7 al 25 de marzo de 1983.

Segunda fase: Del 5 al 29 de abril de 1983.

Cuarta.—*Requisitos de los participantes*: Podrán participar en el Curso quienes reúnan la condición de ser:

Funcionarios de Administración Local con título superior o pertenecientes a Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Funcionarios de la Administración Civil del Estado o de la Administración Autonómica con título superior.

Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Políticas.

Quinta.—*Participantes*: El número de participantes en el Curso que se convoca es limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

1.º Estar prestando servicio en la Administración Local, para el puesto de trabajo en que se exija titulación superior.

2.º Puesto de trabajo desempeñado.

3.º El mayor tiempo de servicios prestados a la Administración Pública.

Los admitidos al Curso convocado por Resolución de 17 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), si solicitan en el plazo estipulado su admisión para esta convocatoria, tendrán derecho preferente, en razón a las circunstancias que motivaron el aplazamiento de este Curso.

Sexta.—*Solicitudes*: Las solicitudes, de acuerdo con el modelo adjunto, deben dirigirse al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, Madrid-10) hasta el 25 de febrero de 1983, pudiendo presentarse directamente en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se hace referencia en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—*Derechos de matrícula y expedición del certificado*: Los aspirantes admitidos al Curso abonarán, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 8.000 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

Octava.—*Certificado de asistencia*: A los participantes en el Curso se les expedirá certificado de asistencia al mismo y, en su caso, de aprovechamiento.

Madrid, 19 de enero de 1983.—El Director, Luciano José Parejo Alfonso.

MODELO DE SOLICITUD

Póliza
del Estado
de 25 pesetas

Sello
de la
MUNPAL
de 10 pesetas

Filiación del solicitante

Apellidos y nombre		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	
DNI número		expedido en		el de	
Domicilio		Títulos académicos			
Calle:	Teléfono:				
Población:	Distrito postal:				
Cuerpo Nacional y categoría o subgrupo de funcionarios al que pertenece, en su caso.		Títulos profesionales			
Servicios efectivos en la Administración Local, Central o Institucional:		Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno			
Años	Meses	Días			
Organismo o Entidad en que presta sus servicios:					
Censo de población del municipio, según la última rectificación aprobada:					

El que suscribe, solicita de V. I. se le admita al referido curso.

En a de de 198 .

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.—MADRID.

ADMINISTRACION LOCAL

4213

RESOLUCION de 1 de febrero de 1983, del Ayuntamiento de Bilbao, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos precisos para construir un Centro de Sanidad Local en el barrio de Altamira.

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno Vasco, número 282/1982, de 20 de diciembre, se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para la realización de un Centro de Sanidad Local en el barrio de Altamira, cuya expropiación fue acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno con fecha 7 de octubre de 1982.

A los efectos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y además en lo referente a «Inmobiliaria Altamira, S. A.», cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se convoca a todos los titulares de bienes y derechos que se relacionan para que en el día y hora señalados, y previo personamiento en este Ayuntamiento, planta primera, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados.

Relación que se cita

Parcela número 1 «A».—Propietario registral: «Inmobiliaria Altamira, S. A.». Domicilio: Desconocido. Superficie: 902 metros cuadrados. Linderos: Norte, hijos de don Pascual Huerta; Sur, eje de las calles urbanizadas; Este, hermanos Corral Alonso, y Oeste, bloque 19 del barrio de Altamira. Día: 28 de febrero de 1983. Hora: Once de la mañana.

Parcela número 2 «C».—Propietarios: Doña Juana Pascual Cruzado (domicilio: Cooperativa Santiago, número 5, Bilbao); don Santiago Pascual Cruzado (domicilio: Luis Briñas, número 31, 1.º, Bilbao); don Luis Pascual Cruzado (domicilio: Particular, Costa, número 3, 2.º izquierda, Bilbao); don Fausto Pascual Cruzado (domicilio: El Casal-Abanto y Ciérvana), Vizcaya; don Celestino Pascual Cruzado (domicilio: Particular, Costa, número 3, 2.º izquierda, Bilbao). Superficie: 399 metros cuadrados. Linderos: Norte, resto de donde se segrega; Sur, «Inmobiliaria Altamira, Sociedad Anónima»; Este, hermanos Corral Alonso, y Oeste, don Julián Pascual Huerta. Día: 28 de febrero de 1983. Hora: Once y media de la mañana.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos, manifestando los arrendatarios y demás titulares de derecho personal que afecte a los bienes y derechos relacionados. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los afectados, así como las personas interesadas, por ser titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que están afectados. 4F-28-139.

Bilbao, 1 de febrero de 1983.—El Secretario.—1.063-A.